

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93

PINTO

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de noviembre de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Pinto para el año 2022, extraordinaria de estabilización de personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, en su punto segundo.

Donde dice:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	GRUPO PROFESIONAL	PLAZAS
Auxiliar administrativo	4	11

Debe decir:

PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA	GRUPO PROFESIONAL	PLAZAS
Auxiliar administrativo	4	12

Segundo.—Publicar las presentes modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Comunicar a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid el presente acuerdo.

Lo que, en ejecución de dicho acuerdo, se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse, con carácter potestativo y por quien acredite su condición de interesado, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la propia Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o en el tablón de anuncios municipal.

Pinto, a 30 de noviembre de 2022.—La concejala-delegada de Deporte y RR. HH., Lydia Rupérez Alonso.

(03/23.408/22)

